CONTRATO S.G. MINISTRO N° 203/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa CONSTRUCTORA HEISECKE SA**, con domicilio en la calle Córdoba casi Autopista Silvio Petirossi, en la ciudad de Luque, representada en este acto por el **Ing. José Luis Heisecke**, con Cédula de Identidad N° 807.590, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, al Contrato S.G. Ministro N° 318/2012, en fecha 22 de noviembre de 2012, como resultado del Llamado MOPC N° 03/2012, Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITURBE - MACIEL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro N° 318/2012
b. Resolución Ministerial N° 963/2016 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Documentación y justificación
Anexo 2: Planilla de Cantidades y Precios
Anexo 3: Computo Métrico
Anexo 4: Cronograma de Ejecución
Anexo 5: Curva Físico - Financiero
Anexo 6: Análisis de Precios del Ítem Nuevo
Anexo 7: Especificaciones Técnicas de los Item Nuevo
Anexo 8: Planilla de Registro de Lluvias y de Exceso de Humedad en Pista

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1419/2016.

Ing. José Luis Heisecke
Constructora Heisecke S.A.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 2 y en el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 37.454.240.556 (Guaraníes, treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

5.2. Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en 6.166.762.100 (Guaraníes, seis mil ciento sesenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil cien) IVA Incluido, que representa el 19,71 % del monto original de contrato.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución Nº 1(Nota D.V. Nº 109/2016).

7.2 Este Convenio Modificatorio Nº 3 otorga una ampliación de 105 días calendario, resultado de sumar: 71 días, más 7 días por lluvias ocurridas en los periodos: agosto/2014 a diciembre/2015 (Orden de Ejecución Nº 1) y enero a febrero/16, respectivamente, y más 27 días por mayor cantidad de obra.

7.3. El plazo original de 900 días calendario se incrementa en 302 días calendarios, resultado de sumar las ampliaciones de los eventos mencionados (105 días), más lo del Convenio Modificatorio Nº 2 (197 días). La vigencia del Convenio es a partir de la fecha de aprobación.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Junio de 2016.

Ing. JOSÉ LUIS HEISECKE
POR EL CONTRATISTA

Ing. José Luis Heisecke
Constructora Heisecke S.A.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE